



**ORDENANZA 2197/2018**

**VISTO:**

El Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas, Decreto N° 565/2017.

**Y CONSIDERANDO:**

El artículo 145, inciso 8, de la Carta Orgánica Municipal en donde es atribución del Intendente celebrar Convenios sujetos a aprobación del Concejo Deliberante.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el artículo 109, inciso 28, de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 31 del 19 de septiembre de 2018.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas celebrado entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Horacio Brandán y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por Ministro de Educación, Prof. Walter Grahovac, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**



## Anexo I

### ANEXO "A"

#### Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas" Decreto N° 565 /2017

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Ministro de Educación, por una parte, a la que en adelante se llamará "LA PROVINCIA", y la MUNICIPALIDAD/ de Colonia Caroya (Dpto. Colon), representada en este acto por su Intendente / Jefe Comunal, Sr. Gustavo Brandan, en ejercicio de facultades que le son propias, por la otra parte, a la que, en adelante se llamará "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", y

#### CONSIDERANDO

- 1) Que el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó el Decreto N° 565 el 10/04/2018 por el cual se creó el "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas".
- 2) Que, en el marco citado, la gestión integral del Servicio de Limpieza en Establecimientos Educativos de Gestión Estatal está a cargo de los gobiernos municipales y comunales, que voluntariamente acepten el desafío.
- 3) Que para financiar las erogaciones que ello implique, la Provincia transferirá, conjuntamente con los recursos correspondientes a la segunda quincena de coparticipación, los fondos correspondientes para brindar el servicio.
- 4) Que los fondos mencionados precedentemente serán definidos en módulos, de manera tal que cada unidad represente el monto necesario para por el término de cuatro (4) horas.
- 5) Que La Provincia cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "AUXILIARES ESCOLARES", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de manera eficaz.
- 6) Que el "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" manifiesta su voluntad de mantener a estos beneficiarios, bajo la modalidad que el gobierno local disponga, salvo razones disciplinarias debidamente fundadas.
- 7) Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:

**Primero:** "LA PROVINCIA" ofrece y "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" acepta proveer, la gestión integral del Servicio de Limpieza en Establecimientos Educativos, partir del día 01/10/2018 Entiéndase por gestión integral, la provisión de insumos, mano de obra, logística, equipamiento y todo otro recurso necesario para la efectiva prestación de un servicio de limpieza de alta calidad.

**Segundo:** "LA PROVINCIA" ofrece y "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" acepta recibir los fondos, equivalentes a módulos de cuatro (4) horas de trabajo, conforme se detalla en el anexo 1, que forma parte del presente.

**Tercero:** "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" se compromete a prestarlos servicios indicados en la cláusula primera, con las personas que actualmente prestan servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "AUXILIARES

DR. GUSTAVO H. BRANDAN  
INTENDENTE  
DE COLONIA CAROYA



ESCOLARES", salvo razones disciplinarias debidamente fundadas, conforme se detalla en el anexo 2, que forma parte del presente. La modalidad de vinculación entre estas personas y "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" será la que el gobierno local disponga, debiendo asegurar a cada beneficiario, cobertura de salud y de accidentes personales.

**Quarto:** Conforme las pautas fijadas, el monto mensual inicial que le corresponde a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" es \$8000 (Ocho Mil). Dichó monto será actualizado de manera periódica, a los fines de mantener su poder adquisitivo.

**Quinto:** En caso de verificarse incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" de las previsiones del Decreto 565/2018 y su reglamentación el Ministerio de Educación notificará la suspensión del envío de fondos correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder, y podrá retomar para sí la ejecución del programa.

Así, de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.



DR. GUSTAVO H. BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



Prof. Walter Grabovac  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba



Anexo 1

Escuela	Cantidad Módulos	Valor Unitario Módulo	Monto total Inicial
LOS INMIGRANTES	2	8000	16000
SARGENTO RAMON G.ACOSTA	1	8000	16000
MARIANO MORENO	2	8000	16000
GENERAL MANUEL BELGRANO	3	8000	24000
REPUBLICA DE ITALIA	2	8000	16000
I.P.E.M. No. 165 - PRESBITERO JOSE BONORIS	3	8000	24000
I.P.E.M. No. 349 - GIOVANNI BOSCO	3	8000	24000
GENERAL SAN MARTIN	2	8000	16000
IPET Y M N° 69 - ANEXO JUANA MANSO DE NORONHA	2	8000	16000

Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



Anexo 2

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	ESCUELA
28373039	PUCHETA, ADRIANA ALEJANDRINA	LOS INMIGRANTES
40200675	RODRÍGUEZ, BARBARA PATRICIA	LOS INMIGRANTES
28373091	VIDELA ERICA	SARGENTO RAMON G.ACOSTA
20817814	JUAREZ, MARTA DEL VALLE	MARIÑO MORENO
11863176	CORDOBA, MIRTA GUADALUPE	GENERAL MANUEL BELGRANO
29794926	GARAY, ANDREA MABEL	GENERAL MANUEL BELGRANO
21829576	VILLAFANE, MARIA EUGENIA	GENERAL MANUEL BELGRANO
21567786	PETRELLO MONICA DEL VALLE	REPUBLICA DE ITALIA
16854227	LLAMEDO, ELIDA CRISTINA	REPUBLICA DE ITALIA
12007010	GASPAR, MIRTA MAGDALENA	I.P.E.M. No. 165 - PRESBITERO JOSE BONORIS
26181627	BROCHERO, MIRIAM BEATRIZ	I.P.E.M. No. 165 - PRESBITERO JOSE BONORIS
23301410	CAMPOS, CLAUDIA MARCELA	I.P.E.M. No. 165 - PRESBITERO JOSE BONORIS
29678300	CASTRO, VALERIA ALEJANDRA	I.P.E.M. No. 349 - GIOVANNI BOSCO
27065643	AVILA MARIA DE LOS ANGELES	I.P.E.M. No. 349 - GIOVANNI BOSCO
25640179	RIBULGO, MARIA LUISA	I.P.E.M. No. 349 - GIOVANNI BOSCO
34542276	BANEGAS, MELISA ANABEL	GENERAL SAN MARTIN
30586557	ALMADA MARIANA	GENERAL SAN MARTIN
29794952	ESCOBAR LORENA	IPET Y M N° 69 - ANEXO JUANA MANSO DE NORONHA
36725959	MANSILLA VIVIANA DEL VALLE	IPET Y M N° 69 - ANEXO JUANA MANSO DE NORONHA
24012646	LUDUEÑA MARIELA	MARIANO MORENO

Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CARDYA